

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 11 de Noviembre de 2011.-  
Resolución N° 37 /2011 JFMVP.-**

**VISTO:**

El importe percibido por esta Municipalidad en concepto de subsidio no reintegrable proveniente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia para la financiación de materiales de construcción para viviendas sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Municipalidad habiendo gestionado ante el Gobierno Provincial el giro de la remesa antes aludido, logrando la aprobación de otorgamiento del mismo, fue generando en forma progresiva la adquisición de los insumos necesarios con el fin de no retrasar las obras, en virtud de la urgente necesidad de las familias beneficiarias de procurarse un hábitat donde residir dignamente.

Que a través de la utilización de dichos fondos, se posibilita la cancelación de las obligaciones generadas, resultando necesario el dictado del correspondiente acto administrativo facultando al área contable a la disposición de los fondos ingresados en concepto de subsidio no reintegrable.

Que en consecuencia, corresponde afectar el importe de dicha remesa al pago de los materiales adquiridos por este Municipio a la firma "Delta Materiales" propiedad del señor Esteban Mazaeda, quien accedió a la provisión necesaria de materiales, recién haciendo exigible el importe de aquellos cuando el Municipio se hiciera de los fondos resultantes de la operatoria antes precitada.

Que la ventaja y conveniencia en dicha operatoria encuentra fundamento en que el proveedor procedió al financiamiento para la adquisición de dichos insumos, manteniendo los precios a valores históricos, lo que representa desde ya una ventaja económica a los intereses municipales autorizando por ello la vía de excepción

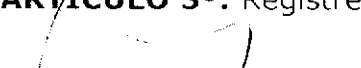
**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** FACULTAR al área contable a afectar los fondos ingresados en concepto de subsidio no reintegrable de \$ 50.000,00 proveniente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia para la financiación de materiales de construcción para viviendas sociales, para proceder a la cancelación definitiva de los valores adeudados por la Municipalidad de Villa Paranacito a la firma "Delta Materiales" propiedad del señor Esteban Mazaeda, según los remitos obrantes en la oficina de compras municipal.

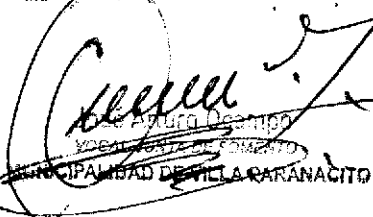
**ARTICULO 2º:** Refréndese la presente por el Sr. Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

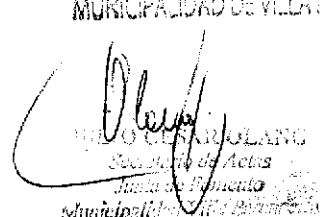
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
Mirya del Carmen Toller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SANDRA LATUF  
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
OLGA E. ROLDAN  
VOCALES JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
Carlos Arturo Desimpo  
SECRETARIO DE ACTAS  
JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
CARLOS ARTURO DESIMPO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito